ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	63001262023
Ordenador del gasto	**ADRIANA ECHEVERRI GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.291.839 de Manizales, en su calidad de Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrada mediante la Resolución No. 4236 del 7 de junio del 2017, expedida por la Secretaria General del ICBF, y posesionada mediante Acta No. 00317 del 13 de junio 2017, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.
Nombre del Contratista	**GREEN ASSISTANCE S.A.S.** Identificado con **el NIT 900.734.341 - 1**
Representante legal	**CAMILO ERNESTO CAÑAS MARIN**, identificado con la cédula de ciudadanía número **94.394.600** de Tulua, Valle, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Tuluá, el día 29 de septiembre del 2023.
Supervisor para efectos de liquidación	**BEATRIZ ELENA RESTREPO GONZÁLEZ,** Coordinadora del Grupo Administrativo del ICBF – Regional Quindío.

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 30 de Junio de 2023 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato **No. 63001262023**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TALA, PODA Y MANEJO SILVICULTURAL DE LOS INDIVIDUOS Y ESPECIES ARBÓREAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS PREDIOS PROPIEDAD Y/O EN USO DEL ICBF REGIONAL QUINDÍO, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL."**

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula SIETE (7) de la Aceptación de Oferta, se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL

NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($9.751.406,00)	$ 0	$ 0	NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($9.751.406,00)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. **63001262023** se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula **CINCO (5)** del contrato No. **63001262023,** el plazo de ejecución se estableció así: **"El Plazo de ejecución del contrato, será hasta por tres (3) meses. Se perfecciona con la firma del Ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la expedición del Registro presupuestal, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007."**

4.- Que durante la ejecución del contrato no se suscribió ninguna modificación al contrato No. **63001262023**,

5.- Que para la Ejecución del Contrato No. **63001262023** las partes no acordaron suscribir garantías contractuales, por tal razón no se hizo necesario.

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por **BEATRIZ ELENA RESTREPO GONZALEZ, COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVO y PAOLA ANDREA PEREZ RODRIGUEZ, PROFESIONAL UNIVERSITARIO** y para efectos de la liquidación suscribe la presente acta **BEATRIZ ELENA RESTREPO GONZALEZ, COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVO** en calidad de supervisor.

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 20/10/2023, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. **63001262023.**

8.- Que, el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF expidió el 02/11/2023 la relación de pagos del contrato No. **63001262023**, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relaciona un (1) pago por la suma total de **OCHO MILLONES CIEN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($8.100.718).** De igual forma, se señala la siguiente nota contable: 364476623

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

11.- Que, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. 63001262023 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 20623 del 09/02/2023	$ 11.897.755,00	**Inicial**	No. 46223 del 30/06/2023	$9.751.406,00

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No 63001262023, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha **02/11/2023** expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$ 9.751.406,00
Valor aporte ICBF	$ 9.751.406,00
Valor aporte contratista	$ 0,00
Valor total de las adiciones	$ 0,00
Valor total de las reducciones	$ 0,00
Valor Total del contrato	$ 9.751.406,00
Valor Total Ejecutado	$ 8,100,718,00
Valor ejecutado aporte del ICBF	$ 8,100,718,00
Valor ejecutado aporte del contratista	$ 0,00
Valor Total Pagado	$ 8,100,718,00
Saldo Liberado (Vigencia 2023)	$ 0,00
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	$ 0,00
Saldo Pendiente por Pagar	$ 0,00

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Saldo Pendiente por Liberar	$ 1.650.688,00
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$ 0,00

14. Que el valor a liberar corresponde a **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($1.650.680,00)**. El saldo anterior corresponde a una diferencia en el valor proyectado en el ítem de disposición final de residuos del contrato en mención y el cual fue certificado por el contratista mediante documento expedido por la empresa **URBASER COLOMBIA S.A E.S.P** de fecha 14 día de septiembre de 2023.

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. **63001262023**, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y GREEN ASSISTANCE S.A.S,** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. **63001262023**.

OPCIONAL CUARTA. – El ICBF deberá liberar del registro presupuestal No. **46223** de 30/06/2023 la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 1.650.688,00)**.

QUINTA- El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

SÉXTA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SÉPTIMA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Elsa Valencia Tafur	Profesional Especializada con funciones de Coordinadora del Grupo Jurídico- ICBF Regional Quindío.	
Revisó	Beatriz Elena Restrepo González	Coordinadora del Grupo Administrativo – ICBF Regional Quindío.	
Revisó	Juan Camilo Marin Arango	Contratista Grupo Jurídico – ICBF Regional Quindío	
Proyectó	Alvaro Johnny Cadavid Valencia	Contratista Grupo Administrativo- ICBF Regional Quindío.	